

28724

## BANCO DE ESPAÑA

## Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 3 de noviembre de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	116,958	117,238
1 dólar canadiense .....	95,665	96,012
1 franco francés .....	16,248	16,298
1 libra esterlina .....	196,278	197,217
1 libra irlandesa .....	155,752	156,594
1 franco suizo .....	53,194	53,443
100 francos belgas .....	236,445	237,492
1 marco alemán .....	45,749	45,948
100 liras italianas .....	7,994	8,019
1 florín holandés .....	42,112	42,289
1 corona sueca .....	15,722	15,781
1 corona danesa .....	13,053	13,099
1 corona noruega .....	16,147	16,208
1 marco finlandés .....	21,205	21,294
100 chelines austriacos .....	651,576	655,326
100 escudos portugueses .....	126,808	129,401
100 yens japoneses .....	42,296	42,474

## MINISTERIO DE CULTURA

28725

ORDEN de 2 de agosto de 1982 por la que se constituye el Pleno y la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Museos.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en los artículos 5.º y 6.º del Real Decreto 2958/1978, de 3 de noviembre, por el que se regula el Patronato Nacional de Museos («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre), y Real Decreto 934/1979, de 27 de abril, por el que se suprimen determinados Organos del Departamento, se constituye el Pleno y la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Museos, que quedarán configurados de la siguiente forma:

Pleno del Patronato Nacional de Museos:

Presidente: La Ministra de Cultura.

Vicepresidente: El Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

Vocales natos:

El Subdirector general de Museos.

El Subdirector general de Protección del Patrimonio Artístico.

El Subdirector general de Arqueología y Etnología.

El Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en el Departamento.

El Director del Museo Nacional del Prado.

El Director del Museo Arqueológico Nacional.

El Director del Museo Español de Arte Contemporáneo.

Vocales de libre designación:

A) Dos Directores de los Museos Nacionales no radicados en Madrid e integrados en el Patronato Nacional:

— El Director del Museo de Bellas Artes de Valencia, don Felipe V. Garín Llombart.

— El Director del Museo Nacional de Arte Hispano-Musulmán de Granada, don Antonio Fernández Puertas.

B) Seis Directores de Museos radicados en provincias:

a) Dos con fondos predominantemente de Bellas Artes:

— La Directora del Museo de Santa Cruz de Toledo, doña Matilde Revuelta Tubino.

— La Directora del Museo de Escultura de Valladolid, doña Eloisa García y García.

b) Dos con fondos Arqueológicos:

— El Director del Museo Arqueológico Provincial de Sevilla, don Fernando Fernández Gómez.

— El Director del Museo de Burgos, don Juan Carlos Elorza Guinea.

c) Dos con Sección Etnológica:

— El Director del Museo de Zaragoza, don Miguel Beltrán Lloris.

— El Director del Museo Arqueológico Provincial de Almería «Luís Siret», don Antonio Pérez Casas.

Secretario: El Subdirector-Gerente del Patronato Nacional de Museos.

Comisión Permanente del Patronato Nacional de Museos:

Presidente: El Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: El Subdirector general de Museos.

Vocales:

El Subdirector general de Protección al Patrimonio Artístico. El Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en el Departamento.

El Subdirector general de Arqueología y Etnología.

Cinco Directores de Museos, dos de ellos de carácter nacional:

— El Director del Museo de Bellas Artes de Valencia, don Felipe V. Garín Llombart.

— El Director del Museo Nacional del Prado, don Federico Sopena Ibáñez.

— El Director del Museo Español de Arte Contemporáneo, don Alvaro Martínez Novillo.

— El Director del Museo de Burgos, don Juan Carlos Elorza Guinea.

— El Director del Museo de Arte Hispano-Musulmán de Granada, don Antonio Fernández Puertas.

Secretario: El Subdirector Gerente del Patronato Nacional de Museos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1982.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Pedro Meroño Vélez.

Ilmos. Sres: Subsecretario de Cultura, Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas y Subdirector gerente del Patronato Nacional de Museos.

28726

ORDEN de 14 de septiembre de 1982 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación cultural privada la denominada «Fundación Ciudad de Toledo».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, de la denominada «Fundación Ciudad de Toledo», y

Resultando que por doña Marta Medina Muro se presentó instancia solicitando el reconocimiento y registro de la citada Entidad, acompañando una escritura de constitución otorgada ante el Notario de Madrid don José Arístónico García, suscrita por don Alfredo Pérez de Armiñán de la Serna, doña Isabel Ruiz Alcaín, don Gregorio Marañón y Bertrán de Lis y doña Marta Medina Muro, esta última actuando en representación, posteriormente ratificada, de don Ignacio Medina Fernández de Córdoba, don Earl Roger Mandle y don Alvaro Fernández Villaverde y Silva, y a esta escritura se incorporan los Estatutos por los que ha de regirse la Fundación, señalándose su domicilio en la ciudad de Toledo, Hospital de San Juan Bautista;

Resultando que se concreta el fin fundacional en «prestar ayuda de toda índole a la rehabilitación del casco de Toledo, de sus zonas extramuros y de su entorno, incluidos los espacios naturales o libres, procurando la defensa, mantenimiento, conservación, restauración y rehabilitación de los bienes muebles e inmuebles de valor histórico y cultural en el más amplio sentido, así como de sus anejos, elementos integrantes o materiales incorporados, sin perjuicio de fomentar las prospecciones o excavaciones arqueológicas pertinentes», dotando a la Fundación con un capital de 500.000 pesetas, aportadas por partes iguales por los cuatro fundadores primeros firmantes de la escritura de constitución;

Resultando que se designa el Patronato que regirá la institución, en el que figura como Presidente don Alvaro Fernández Villaverde y Silva, Vicepresidente, don Ignacio Medina Fernández de Córdoba, y como Vocales los restantes firmantes de la carta fundacional, además de doña Balbina Martínez Caviro, así como don Marcelo González Martín, Arzobispo de Toledo y don Ignacio de Mesa Ruiz, Alcalde de la misma ciudad, nombrándose asimismo un Consejo ejecutivo y constando la aceptación por todos los nombrados;

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, de 21 de julio de 1972 y los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio y 442/1981, de 8 de marzo, y las disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello y que al mismo han sido apor-

tados cuantos datos y documentos puedan considerarse esenciales por el precitado Reglamento de 1972;

Considerando que, conforme a lo prevenido en el artículo 103 del propio Reglamento y a las facultades reconocidas en el Real Decreto 1762/1979, es de la competencia de este Departamento el reconocimiento, clasificación e inscripción de las Fundaciones de carácter cultural, correspondiendo a la que nos ocupa la de promoción según el contenido del artículo 2.4 del mismo,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, que eleva la Subdirección General de Fundaciones Culturales, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Que se reconozca como Fundación cultural privada, de promoción, la denominada «Fundación Ciudad de Toledo», en el indicado domicilio.

Segundo.—Que se encomiende su representación y gobierno al Patronato y Consejo de Dirección, con la composición también anteriormente detallada.

Tercero.—Que se apruebe su presupuesto y Memoria de actividades para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1982.—P. D., el Subsecretario, Pedro Meroño Vélez.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**28727** ORDEN de 14 de septiembre de 1982 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación cultural privada la denominada «Fundación Hellín».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, de la Fundación «Hellín», y

Resultando que el día 26 de julio de 1982, ante el Notario de Hellín don Gerardo Sáenz Camargo, fue constituida una Fundación cultural privada con la expresada denominación, por don Víctor Serena Guirado, doña María Josefa Andújar Tomás, don Germán Cantero Martínez y don Mariano Andújar Tomás, todos ellos vecinos de Hellín (Albacete), escritura a la que se incorporan los Estatutos por los que la misma se ha de regir, fijando su domicilio en la citada localidad, calle Benito Toboso, 35, bajo;

Resultando que, inicialmente, dotan a la Fundación con un capital de 100.000 pesetas, en metálico, cantidad aportada por los fundadores y se halla depositada en la Caja de Ahorros Provincial de Albacete, sucursal de Hellín, a nombre de la misma; y que se constituye su Patronato integrado por los cuatro fundadores de los que se designa Presidente a don Víctor Serena Guirado y Secretaria a doña María Josefa Andújar Tomás, siendo Vocales los restantes, todos los cuales aceptan sus cargos al ser firmantes de la escritura constitutiva, en la que el mismo se designa;

Resultando que se determina su objeto, consistente en la promoción, desarrollo, protección y fomento de toda clase de manifestación cultural, tales como seminarios, conferencias y otros actos, exposiciones, preparación y edición de libros, revistas, folletos y cualesquiera otras que el Patronato pueda estimar procedentes al cumplimiento del objeto fundacional;

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, de 21 de julio de 1972, y los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 442/1981, de 6 de marzo, y las disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello y que al mismo han sido aportados cuantos datos y documentos puedan considerarse esenciales por el precitado Reglamento de 1972;

Considerando que conforme a lo prevenido en el artículo 103 del propio Reglamento y a las facultades reconocidas en el Real Decreto 1762/1979, es de la competencia de este Departamento el reconocimiento, clasificación e inscripción de las Fundaciones de carácter cultural, correspondiendo a la que nos ocupa la de promoción, según el contenido del artículo 2.4 del mismo,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, que eleva la Subdirección General de Fundaciones Culturales, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Que se reconozca e inscriba como Fundación cultural privada la denominada «Fundación Hellín», como de promoción, en el domicilio indicado.

Segundo.—Que se encomiende su representación y gobierno, al Patronato cuya composición queda anteriormente detallada.

Tercero.—Que se apruebe su primer presupuesto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1982.—P. D., el Subsecretario, Pedro Meroño Vélez.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**28728** RESOLUCION de 1 de julio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la villa de Briviesca (Burgos).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico, a favor de la villa de Briviesca (Burgos), según la delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Briviesca que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo, sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Delimitación del conjunto histórico-artístico de la villa de Briviesca (Burgos)

Polígono formado por la avenida de los Reyes Católicos, en todo su recorrido, se continúa por la avenida de Doña Mencía de Velasco hasta su intersección con la avenida de Juan de Ayala, en todo su recorrido, se continúa con la calle de San Roque en todo su recorrido hasta encontrarse con el punto de partida, la avenida de los Reyes Católicos.

**28729** RESOLUCION de 1 de julio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la villa de Arén (Huesca).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico, a favor de la villa de Arén (Huesca), según la delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Arén que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el Conjunto cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Delimitación del conjunto histórico-artístico de la villa de Arén (Huesca)

Por el Norte, la línea que delimita el casco urbano; por el Oeste ídem; por el Sur ídem hasta la calle Ribagorzana, sigue por calle del Sol y calle de la Cruz, hasta el extremo del casco en que enlaza con el límite Norte.

**28730** RESOLUCION de 1 de julio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de conjunto histórico-artístico, a favor de la villa de Yeste (Albacete).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico, a favor de la villa de Yeste (Alba-